



MUNICIPALIDAD DE  
ALTO HOSPICIO



Multicultural

Alto Hospicio, a 15 de diciembre de 2022.-  
DECRETO ALC. N° 7225/22.-

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 126 y demás pertinentes; Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Memorandum N°622/22 de fecha 12 de diciembre de 2022, emitido por doña Norma Córdova Correa, Directora Jurídica, con visto bueno de la señora Alcaldesa (S), por el cual solicita Sumario Administrativo, En contra todos quienes sean responsables por la falta de oportunidad en la rendición de fondos a rendir entregados entre los años 2021 y 2022, ambos inclusive, a funcionarios del área de Salud Municipal, según lo observado en "Informe sobre Anticipos por Rendir: Fondos a Rendir, Ayudas Sociales y Gastos Menores – Periodo: año 2016 al 30 septiembre de 2022, la cual se entiende íntegramente reproducida; Y la necesidad de determinar las responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos.-

**DECRETO:**

- 1.- Instrúyase Sumario Administrativo En contra todos quienes sean responsables por la falta de oportunidad en la rendición de fondos a rendir entregados entre los años 2021 y 2022, ambos inclusive, a funcionarios del área de Salud Municipal, según lo observado en "Informe sobre Anticipos por Rendir: Fondos a Rendir, Ayudas Sociales y Gastos Menores – Periodo: año 2016 al 30 septiembre de 2022, la cual se entiende íntegramente reproducida, o cualquier otra falta administrativa que tome conocimiento en el curso de la investigación Sumarial.-
- 2.- Designese como Fiscal a don **Claudio Soto Carrasco**, Categoría B, Nivel 13, EAPS, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la Investigación Sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.-
- 3.- El Fiscal designado deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigación sumarial dentro de un plazo no superior a 20 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.-
- 4.- Notifíquese el presente Decreto al Fiscal Sumariante por el Secretario Municipal, o quien lo subrogue legalmente.-

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

**Fdo.** Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcaldesa (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCION SALUD MUNICIPAL

NCC/evg

Distribución:

Fiscal

Dir. Jurídica

Dir. Control

Secretaria Municipal

Servicios Traspasados